

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona por la que se anuncia concurso restringido para proveer una plaza de Jefe de Servicio de Institución Nosocomial (Medicina interna, Geriatria).**

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 150, de 24 de junio de 1970, publica íntegras las bases que han de regir en el concurso restringido para proveer una plaza de Jefe de Servicio de Institución Nosocomial (Medicina interna, Geriatria), consignada en las plantillas con el grado retributivo 18 y dotada en la partida 52 del presupuesto con el sueldo base de 70.000 pesetas y retribución complementaria de 23.240 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y artículo tercero, 1.º del Reglamento general para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 27 de junio de 1970.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—4.033-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona por la que se anuncia concurso restringido para proveer dos plazas de Médico de Asistencia Social Sanitaria.**

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 155, de 30 de junio de 1970, publica íntegras las bases que han de regir en el concurso restringido para proveer dos plazas de Médico de Asistencia Social Sanitaria, consignadas en las plantillas con el grado retributivo 15 y dotadas en la partida 44 del presupuesto con el sueldo base de 62.500 pesetas y retribución complementaria de 20.750 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y artículo 2.º 1.º del Reglamento general para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 30 de junio de 1970.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—4.075-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Cádiz relativo al concurso de méritos para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Jefe de la Policía Municipal de esta Corporación.**

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, al punto 21 del acta de la sesión celebrada el día 12 del actual, acordó admitir al concurso de méritos convocado a los aspirantes siguientes:

1. D. José Luis González de la Maza.
2. D. Eduardo Rodríguez Domínguez.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición ante esta Corporación en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente, según determina el número 2 del artículo séptimo del Reglamento de Oposiciones y Concursos (Decreto de 10 de mayo de 1967).

Cádiz, 23 de junio de 1970.—El Alcalde accidental.—4.015-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Sabadell referente al concurso para proveer en propiedad la plaza de Arquitecto Jefe de Servicio de este Ayuntamiento.**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 2, de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, de 27 de enero de 1968, la lista provisional de admitidos y excluidos es como sigue:

### Admitidos

D. Félix de Asúa Gruart.

### Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, pudiendo éstos interponer la oportuna reclamación contra esta Resolución dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sabadell, 30 de junio de 1970.—El Alcalde, José Berruill Bonastre.—4.012-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se anuncia oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Médico de la Beneficencia Municipal, con la especialidad de Tocoginecología.**

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 17 de febrero del corriente año, se sirvió acordar la convocatoria de oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Médico de la Beneficencia Municipal, con la especialidad de Tocoginecología, siguiendo la referida oposición las siguientes

### Bases

Primera.—Se convoca oposición para proveer en propiedad una plaza de Médico de la Beneficencia Municipal, con la especialidad de Tocoginecología, dotada con los haberes correspondientes al grado 15 de la Ley 108/1963, de 20 de julio, y Decreto-ley 23/1969.

Segunda.—Para tomar parte en esta oposición se requiere:

- A) Ser español y mayor de edad.
- B) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.
- C) Observar buena conducta.
- D) Carecer de antecedentes penales.
- E) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- F) Hallarse en posesión del título oficial de Licenciado en Medicina, expedido por la Facultad Universitaria.
- G) Los aspirantes femeninos deberán haber prestado el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentos del mismo.

Tercera.—Las instancias se presentarán en el Registro General de esta Secretaría durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja Municipal la suma de 250 pesetas en concepto de derechos de examen.

En dichas solicitudes los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Cuarta.—El Tribunal que ha de juzgar esta oposición estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales pertenecientes a una relación de examinadores, que será confeccionada por la Dirección General de Sanidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 10 de agosto de 1963.

Quinta.—Los ejercicios de la oposición, eliminatorios todos ellos y que se celebrarán en único llamamiento, serán cuatro:  
Primer ejercicio: Exposición verbal de una Memoria sobre el concepto general de la especialidad, organización del servicio y relación de méritos profesionales.

Segundo ejercicio: Exposición oral durante un tiempo que no podrá ser inferior a una hora ni exceder de noventa minutos de dos temas sacados a la suerte, uno de cada parte de las que se divide el programa anexo a esta convocatoria.

Tercer ejercicio: Desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, dos temas sacados a la suerte, uno de cada parte en que se divide el programa, y que será igual para todos los opositores.

Cuarto ejercicio: Práctico, cuya extensión y forma fijará el Tribunal.

El orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no sean conjuntos se efectuará mediante sorteo público. El resultado de dicho sorteo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, al menos con quince días de antelación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta haber transcurrido tres meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—Los ejercicios serán calificados por medio de papeletas, una de cada miembro del Tribunal, quienes consignarán el nombre y número del opositor con la puntuación obtenida. El escrutinio se hará en cada ejercicio para cada opositor, se sumarán los puntos consignados y el total se dividirá por el número de papeletas computadas. La calificación final será